

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR dando normas sobre vacunación obligatoria del ganado receptible en los Municipios que se expresa en la misma.

Dadas las características que presenta el foco de fiebre aftosa declarado en los Municipios de Talamanca y Valdetoques, y en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Epizootias, se decreta la vacunación obligatoria del ganado receptible en los términos de Talamanca, Valdetoques, El Vellón, El Molar, Fuente el Saz, Alalpardo y Ribatejada, con excepción de las cabezas que hubiesen sido sometidas a la vacunación voluntaria y se hallen dentro del período de inmunidad conferido por la vacunación, así como el Municipio de Valdepiélagos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 24 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.125)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 del actual, a virtud del cual se suplementa en pesetas 2.244.596,13 la partida 28, consignada en el capítulo VI, artículo 1.º, del Presupuesto Especial de Urbanismo para las obras de urbanización de la Zona Sur del polígono de Santa Marca, mediante transferencia de dicha cantidad de la consignación figurada en la partida 55 del capítulo VIII, artículo 1.º, del mismo Presupuesto Especial.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.096)

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de

esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual, a virtud del cual se habilita un crédito de 3.000.000 de pesetas en el Presupuesto Especial de Urbanismo, Gastos, en su capítulo VI, artículo 1.º, concepto 6, partida 28 bis y el siguiente epígrafe: «Para las obras de urbanización del Sector Norte, polígono de Santa Marca (Zona Centro), comprendido en el Plan de Ordenación, incluidas las de explanación, pavimentación, desagüe, abastecimiento de agua, alumbrado, suministro de energía eléctrica y gas, señalización, instalaciones y bocas de riego, jardinería y arbolado, y cualesquiera otras que le sirvan de complemento para lograr la total urbanización», mediante transferencia de distintas cantidades de las partidas 30, 55 y del epígrafe «Para abono de obras de pavimentación en el poblado C de Carabanchel Alto», que completan aquella suma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.097)

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 del actual, a virtud del cual se suplementa en 143.000.000 de pesetas la partida 526 consignada en el capítulo II, artículo único, del Presupuesto Ordinario de Gastos, para pago de créditos reconocidos de gastos de los servicios comprendidos en dicho capítulo, y se habilita un crédito bajo el número 648 bis en el capítulo VI, artículo 1.º, del mismo Presupuesto Ordinario de Gastos, por la suma de 5.000.000 de pesetas, «Para pago de expropiaciones, adquisiciones y toda clase de gastos, incluso en derribo de fincas ruinosas, que se ocasionen con motivo de aquéllas, para apertura y ensanche de vías públicas, o fines análogos, que no se reconocieron por falta de consignación, y previo el acuerdo del Ayuntamiento que así lo declare»; nutriendose ambas operaciones de crédito del importe del ingreso extraordinario de 150.000.000 de pesetas, en el Pre-

supuesto Ordinario, mediante la creación y habilitación de una partida, bajo el número 166 bis, en el capítulo VI, artículo 4.º y el siguiente epígrafe: «Cantidad procedente del Presupuesto Extraordinario de 1956 (Transportes), como reintegro a cuenta de los anticipos reintegrables efectuados a la Empresa Municipal de Transportes, a buena cuenta de la liquidación definitiva que se practique».

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.098)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un CONCURSO para la adquisición de PARES DE ALPARGATAS, TIPO PELOTARI, para la Tropa, correspondientes al Servicio de VESTUARIO.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

450.000 pares de alpargatas, tipo pelotari, al precio límite de 26,50 pesetas par.

Este CONCURSO se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 12 de septiembre de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más conveniente para los intereses del Estado.

Los ofertantes deberán enviar con anterioridad al CONCURSO, y en paquete aparte, dos pares de alpargatas de cada una de las clases de ofertas, y que se ajustará exactamente en dimensiones y calidad a la exigida en los pliegos.

En cada muestra se fijará un cartón con un lema sin indicación de la fábrica o persona que las envía a la Junta Central, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra.

La presentación de muestras, que serán analizadas y reconocidas, se efectuará con anterioridad al CONCURSO, y precisamente dentro del plazo que se fija en el anuncio del mismo, a cuyo fin las referidas muestras deberán tener entrada en esta Junta Central antes de las trece horas del día 25 de agosto de 1959. Con el fin de facilitar la tramitación del CONCURSO, y teniendo en cuenta que las muestras tienen que ser analizadas por el Laboratorio del Centro Técnico de Intendencia, se recomienda a los señores licitadores presenten sus muestras a la Junta Central lo antes posible, a partir de la publicación del presente anuncio, sin esperar precisamente al día 25 de agosto, que es el plazo máximo fijado para la presentación de muestras.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, desde las nueve a las trece horas. Las ofertas deberán ser hechas precisamente en lotes de 90.000 unidades, sin exceder de este número.

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955.

Los señores licitadores que concurren a este CONCURSO tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para este CONCURSO la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en este CONCURSO para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con

sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada ..... con el lema .....

3.º Que al pliego de ofertas se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de este CONCURSO serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de julio de 1959.  
(O.—40.095)

## AYUNTAMIENTOS

### BECCERRIL DE LA SIERRA

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio, durante el año forestal de 1959 a 1960, se hace saber que los mencionados pliegos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 312 de la ley de Régimen Local.

Becceril de la Sierra, 20 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.077) (O.—40.063)

### COLMENAR DE OREJA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE EN LA SESION ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 1959

#### Gobernación

1.—Quedar enterada de acuerdo de la Dirección General de Sanidad, reconociendo dos quinientos al Médico titular doña Victoria Gómez Garcés.

2.—Quedar enterada de escrito de la Delegación Provincial de la Sección Femenina, nombrando Divulgadora Rural a Mercedes Hurtado Martiáñez, declarando de abono a su favor la gratificación asignada en presupuesto a dicha función.

#### Hacienda

3.—Quedar enterada de resolución de la Delegación de Hacienda, aprobando la Ordenanza fiscal de la Tasa por visitas a museos y exposiciones.

4.—Quedar enterada de resolución de la Delegación de Hacienda, aprobando el presupuesto especial del Teatro municipal Diéguez para 1959.

5.—Aprobar 1.ª adición al Padrón de 1959 de la Tasa por servicio de Mercado y Tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario.

6.—Aprobar adición al Padrón de 1959 de la Tasa por rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

7.—Aprobar adición al Padrón de 1959 del Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

8.—Quedar enterada de escrito del Banco de Crédito Local de España, sobre intereses y comisión de las liquidaciones trimestrales de la Cuenta de Tesorería, desde 1.º de junio.

9.—Acceder al concierto del Arbitrio sobre bebidas, solicitado por don Jacinto Hereza Pérez, para la venta a ramo de vino en la cifra líquida de 10 pesetas diarias.

#### Fomento

10.—Quedar enterada de resolución de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial, autorizando pago a cuenta del importe de la finca de «El Socorro», adquirida para el abastecimiento de agua de esta población.

11.—Aprobar obras de reparación de los accesos de la calle del Cristo, por administración, y con cargo a las partidas 26 y 56 del Presupuesto ordinario.

12.—Aprobar obras de instalación de alumbrado público en las nuevas calles A y B de la zona del Arco, por encargo directo a la Compañía suministradora y con cargo a la partida 57 del Presupuesto ordinario.

13.—Aprobar cuenta de gasto acordado, importante 14.555,90 pesetas, con cargo a la partida 55 del Presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 11 de julio de 1959.—El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde, J. Freire Conca.  
(G. C.—3.078)

Convoco subasta pública, en un todo, atendida al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en 7 de abril último, de manifiesto en la Secretaría municipal, y contra el cual no se formularon reclamaciones en su tiempo, para la venta en pie del esparto de «El Pinar», del año 1959; precio-tipo, en alza, de 30.000 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones comprendidas en dicho pliego.

Para la validez de este contrato la Corporación no precisa de autorización superior alguna.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Con arreglo a este modelo: «Don ....., vecino de ....., en nombre propio (o en nombre de ....., según justifica con .....), declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y poseer el certificado profesional, con saldo suficiente en su hoja de compra, y manifiesta que conoce el terreno a recolectar y el pliego de condiciones-ley del contrato, y, a presencia de todo ello, propone al Ayuntamiento la compra en pie del esparto de «El Pinar», por la cantidad global de ..... pesetas, y con arreglo a las demás condiciones incluidas en el aludido pliego que, de antemano, acepta.—Fecha y firma». Acompañado de la restante documentación preceptiva y con las formalidades pertinentes, serán presentadas las plicas en la Casa Consistorial, ante el Secretario o funcionario que el mismo designe, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece.

Y la apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión, en acto público que se celebrará en la Casa Consistorial, ante mí o mi delegado, y el Secretario.

Colmenar de Oreja, 22 de julio de 1959.—El Alcalde, J. Freire Conca.  
(G. C.—3.088) (O.—40.069)

### GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de pastos de las fincas «Dehesa Soto» y «Navalafuente» se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 20 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.079) (O.—40.064)

### LA ACEBEDA

Instruido expediente de Suplemento de crédito núm. 1, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, con imputación al superávit del ejercicio anterior, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Acebeda, 20 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.097) (O.—40.075)

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se

exponen al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se verificará el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, y hasta la misma hora del anterior se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las proposiciones para optar a expresada subasta, con arreglo a los citados pliegos.

Subastas de pastos de la «Dehesa y Regueras», por el tipo de 5.670 pesetas.

La Acebeda (Madrid), a 20 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.098) (O.—40.079)

### CASARRUBUELOS

Este Ayuntamiento expone al público, por plazo reglamentario, las Ordenanzas municipales de nueva creación sobre prestación personal y suministro de agua potable a domicilios particulares, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Casarrubuelos, 20 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.099) (O.—40.081)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Adrián Serrano Muñoz, contra «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en esta capital, sita en la calle de Marcenado, número veintidós, y fachada posterior a la de Martín Martínez, número diecinueve, que se describe en período avanzado de construcción en su inscripción registral; cuya subasta tendrá lugar el día once de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de un millón doscientas cuarenta y seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

##### Tercero

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

##### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—14.363)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera

instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Jaime Bercovitz Haimos, contra don Francisco Alonso Amat, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, lo siguiente:

Quince bañeras esmaltadas en blanco, completas, con sus accesorios—dos grifos y válvula de desagüe—, de ciento setenta y dos centímetros de largo por setenta y uno de ancho, marca «Roca». Treinta lavabos esmaltados en blanco, de cincuenta y seis centímetros y setenta y tres centímetros, de las marcas «Unisa» y «Sangra», con sus accesorios correspondientes—dos grifos y válvula de desagüe—.

Tres W. C., siendo éstos tazas de depósito alto de loza, en color blanco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de treinta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate será a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—14.354)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de «Nicasio Pérez, S. A.», contra don Arturo G. Mata, sobre pago de 36.757,83 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado, por el ignorado domicilio y paradero de dicho demandado, citarle de remate por medio de edictos, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere conveniente.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).  
(A.—14.359)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número once, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial (Sociedad Anónima), contra don Jorge Serrano Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los derechos de traspaso que correspondan al demandado don Jorge Serrano Fernández en el local destinado a garaje, sito en la casa número noventa y seis del paseo de la Delicias, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala d audiencia de este Juzgado; sito en la calle del General Castaños, número uno el día dos de septiembre próximo.

once y media de su mañana; preñándose a los licitadores:

Que los expresados derechos de traspaso salen a subasta por tercera vez y sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que la aprobación del remate de los indicados derechos de traspaso quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario ejecutado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.352)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Adrián Serrano Muñoz, contra «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de la finca siguiente, embargada en los presentes autos:

Urbana.—Finca, compuesta de nave industrial, en período avanzado de construcción, situada en esta Villa, calle de Marcenado, número veintidós, y fachada posterior a la de Martín Martínez, número diecinueve. La totalidad del solar ocupa una superficie de doscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. La nave industrial consta de planta baja y principal en la parte anterior, o sea: en la fachada de la calle de Marcenado, en ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, y el resto, hasta la fachada de Martín Martínez, por donde tiene para vehículos, es de una sola planta, con un entrepiso abierto adosado a la medianería derecha, de dos metros de anchura, y como prolongación de la planta principal mencionada, y con una superficie de veintiocho metros cuadrados. En la nave propiamente dicha existe un horno para fundición de metales, con su chimenea de fábrica y estufa de desecación. La edificación ocupa la totalidad del solar, y toda la finca linda: por el frente, con la calle de Marcenado; derecha, entrando, con casa de doña Josefa Maurel; izquierda o solar, de don Antonio Santos, y el resto del solar de que se segregó él se agrupa, y al fondo, la calle de Martín Martínez.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de un millón doscientas cuarenta y seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin que tenga derecho a exigir

ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al embargo decretado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.364)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrénda, penden los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Villalba Arruzas, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por el Letrado don Carlos del Portillo; y de otra, en concepto de demandado, don Román Hernández Hernández, que no ha comparecido en autos, estando declarada su rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle, a nombre de don Antonio Villalba Arruzas, contra don Román Hernández Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo concertado por dicho demandado con don José Villalba Palomino del local sito en el número cuatro de la calle de Los Urquiza, de esta capital, destinado a casa de comidas, y constituido sobre el arrendamiento celebrado entre el demandante don Antonio Villalba y don José Villalba Palomino con fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, condenando a don Román Hernández a desalojar el mencionado local, dejándolo a disposición del actor en el término de cuatro meses, y a las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve (rubricado).

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Luis de Gasque (rubricado).

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al demandado don Román Hernández Hernández, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.357)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Sofía Anchía Iglesias, por sí y como representante de sus hijos menores, que tiene concedidos los beneficios de pobreza,

contra Mr. Seddon Rowland Burk, sobre indemnización de daños y perjuicios, autos, que se encuentran en período de práctica de pruebas; habiéndose acordado la absolución de posiciones de dicho demandado, para lo que se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se ha acordado, igualmente, citarle a tal fin y por primera vez por medio del presente; en razón a que su actual domicilio o paradero es desconocido.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.004)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Nicasio Pérez», contra don Arturo G. Mata, sobre pago de treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, doscientas seis pesetas cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto y quince mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas; en cuyos autos, y por ser desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago el embargo y depósito de sus bienes, habiéndose acordado, además, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citarle de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos o se oponga a la ejecución, si viere convenirle, a cuyo fin se encuentran a su disposición, en la Secretaría del que refrénda, las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.360)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, y por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en autos promovidos por «Fernández Angulo, S. A.», contra don Manuel López Maroñas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Tres anaquelerías, de tres metros por dos cincuenta metros, aproximadamente, de maderá de castaño.

Un tresillo tapizado en pana color rojo.

Una lámpara de cristal, con doce luces, imitando velas, con incrustaciones de bronce.

Dos mostradores, de unos tres metros de largo uno de ellos, y el otro de unos dos metros, aproximadamente, de maderá de castaño.

Cien metros de tela de tejido de lana para trajes de caballero, de distintas clases y colores.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo referido.

Que el rematante puede hacerlo a calidad de ceder; y

Que los bienes objeto de subasta están depositados en poder del referido demandado, que tiene su domicilio en la calle de Serrano, número cuarenta y uno.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.365)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de primera instancia número seis, de esta capital, y accidentalmente de éste del número veintiuno, de la misma, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Guillermo Asteiza Mendiguren, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra Talleres Boyer, cuyo propietario es don Francisco Boyer García, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina tijera, punzadora y cortadora de hierro combinada, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP. con sus accesorios, núm. 114.

Un torno paralelo, con bancada plana, de 1.500 entre puntos, con motor acoplado «AEG», con sus accesorios.

La referida subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecinueve de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, en que tales bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La máquina expresada en primer lugar se halla depositada en poder de don Ramón Pérez Sanz, empleado de los talleres demandados, los cuales están establecidos en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación, con antelación, por lo menos, de ocho días hábiles al día de la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—14.351)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Gregorio Pérez Lobo a don Florencio Pello Valdecabras, en el que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de de ocho días, del automóvil matrícula B-83.082, marca «Citroën», dedicado a taxímetro, motor número A. W. 01661, depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Andrés Mellado, número sesenta y cuatro.

Para del acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva Pérez.

(A.—14.353)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan presentar su oposición en el término de quince días, la incoación ante este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, de expediente promovido por doña María del Carmen Núñez y García de la Rasilla, natural de Madrid, de estado viuda, domiciliada en la calle de los Reyes Magos, número catorce, en solicitud de que se le autorice a ella y a sus descendientes para usar como uno solo el apellido de Núñez. Topete, que pertenece como paterno y materno al padre de la solicitante. A dicha solicitud ha prestado su conformidad y consentimiento la hija doña María del Carmen Núñez García de la Rasilla, casada con don Enrique Gerardo Balaca, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Reyes Magos, catorcé.

Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.362)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Echeveste y Compañía, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Antonio Sánchez, representado por el Procurador señor Romero Nistal, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Treinta gabardinas nuevas, de distintos colores y tamaños, de género Romanora.

Una máquina de coser, marca «Singer», tipo industrial, accionada con motor acoplado de 1/8 HP.

Para el remate de tales bienes, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

**Segunda**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.349)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número doscientos setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Carlos Germán Antón Pardo, contra doña Joaquina Trives Muñoz, contra don Domingo Trives Muñoz, sobre resolución de contrato del piso tercero A de la casa número tres de la calle de Tribulete, de esta capital, y costas.

Se ha acordado emplazar a doña Joaquina Trives Muñoz, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en estos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, si viere convenirle; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar, obrando en esta Secretaría copia del escrito de demanda y de documentos a disposición de dicha parte demandada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Joaquina Trives Muñoz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.356)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número trescientos veintidós, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Rafael Ruiz-Jarbo Baquero, representado por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, contra otro y los parientes ignorados de don Angel García Santajuana, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo interior izquierda, hoy cuarto interior izquierda, de la casa número treinta y uno moderno, antes número cuarenta y uno, de la calle de Donoso Cortés, de esta capital; y en los que, por proveído de esta fecha, he acordado se emplace, como por el presente edicto se verifica, a los ignorados parientes de don Angel García Santajuana, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, con el apercibimiento antes dicho, a los parientes ignorados de don Angel García Santajuana, y personas que se crean con derecho a la subrogación en el contrato de arrendamiento del piso antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.358)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal número diecisiete, de los de esta capital, se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número trescientos quince, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Pedro Martín Sánchez, y su esposa doña María del Pilar Jiménez

Garza, representados ambos por el Procurador don Francisco Montesión López, contra don Casimiro Celestino, conocido por don Celestino Jiménez García, sobre cumplimiento de obligación en reclamación de ocho mil pesetas, se ha acordado emplazar al demandado por medio de edictos, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.355)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición, que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de doña Trinidad Marín Enciso, asistida de su esposo don Mariano Schoendorff y Galán, contra don José María Vázquez Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y contra don José Ruano Martínez, por sí y como legal representante de su esposa doña Dolores Sabio Martínez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto cuarto derecha, hoy quinto derecha, de la casa número diecisiete de la calle Mayor, de esta capital, ha acordado se emplace al demandado don José María Vázquez Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José María Vázquez Pérez, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.361)

**Notificaciones de sentencia**

**MADRID-CARABANCHEL BAJO**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio de faltas núm. 282, de 1959, por daños, ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a César Navarro de Francisco y Giuseppe Redencia Bresso de la denuncia contra ellos dirigida, y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Estrella Romero Candamio y Giuseppe Redencia Bresso, los que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 22 de junio de 1959.

(B.—2.782)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 455, de 1957, por malos tratos, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Roberts S. Gramer, Daniel A. Price y William M. Kimni a la multa de 100 pesetas, que abonarán en papel de pagos al Estado; a que indemnicen a Enrique Dorado Nombela en la cantidad de 80 pesetas, y pago de costas por terceras e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos condenados, los que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 22 de junio de 1959.

(B.—2.788)

**VILLAVERDE-MADRID**

En los autos de juicio de faltas número 149, de 1959, por daños e imprudencia, contra Nicolás Alonso Cuevas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Madrid-Distrito de Villaverde, a 23 de junio de 1959.—El señor Juez municipal don José Abairra López, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Félix Pérez Mateos; mayor de edad, casado, capataz de la Renfe, y vecino de Getafe; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador don José López, y como denunciado, Nicolás Alonso Cuevas, mayor de edad, casado, conductor, natural de Mecerreis (Burgos), y domiciliado últimamente en Madrid, calle San Bonet, núm. 11, en la actualidad en ignorado domicilio; y responsable civil, Gregoria Julián Cantero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, con domicilio en la calle San Bonet, núm. 11 (Carabanchel), por daños e imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Nicolás Alonso Cuevas, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abairra (rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—M. Muñoz (rubricado).

Es copia. Y para que sirva de notificación en forma al demandado Nicolás Alonso Cuevas, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, Distrito de Villaverde, a 23 de junio de 1959.

(B.—2.803)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 135, de 1956, por lesiones de otros y María Antonia Novales Fernández, Gloria Buenache Pradana y Bienvenida López Palomares, las tres mayores de edad, de profesión sus labores, cuyos paraderos se desconocen, se ha dictado sentencia en el día de hoy, 1.º de julio de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Manuel López Carrasco y Modesto Alguacil Ortega, como autores responsables de las faltas origen de las mismas, al pago de las multas de 100 y 50 pesetas, respectivamente; a que el primero indemnice a la perjudicada Dolores Gómez Cabrerizo en la cantidad de 30 pesetas, y, a ambos, al pago de costas del procedimiento por partes proporcionales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juez, Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas: María Antonia Novales Fernández, Gloria Buenache Pradana y Bienvenida López Palomares, libro el presente, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia, en Canillas-Madrid, a 1.º de julio de 1959.

(G. C.—2.847)

(B.—2.803)